



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse a la Procuración General de la Suprema Corte para que informe en forma escrita, sobre los siguientes puntos referidos a estadísticas en materia de seguridad y justicia:

a) S.I.M.P. por Departamento Judicial:

- 1) Cantidad de Investigación Penal Preparatoria (I.P.P.) ingresadas con imputado identificado y autores ignorados (N.N.); detallado por delitos tentados y consumados.
- 2) Cantidad de causas en las que se le recibió declaración al imputado (art. 306 C.P.P.)
- 3) Requisitorias de citación y/o elevación a juicio.
- 4) Cantidad de Investigación Penal Preparatoria (I.P.P.) ingresadas por aplicación de la Ley 23.737; estado procesal de las mismas según se encuentren en trámite; con condena o hallan sido enviadas al archivo.
- 5) Cantidad de Investigación Penal Preparatoria (I.P.P.) archivadas, desestimadas y sobreseimientos.

b) Procedimiento de flagrancia:

- 1) Cantidad de casos en los que solicitó el instituto y resultados conforme la ley.

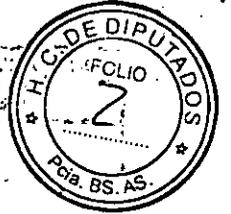
c) Registro Único de Detenidos (R.U.D.) por Departamento Judicial:

- 1) Cantidad de detenidos y delitos.
- 2) Cantidad de aprehendidos.
- 3) Cantidad de personas excarceladas.
- 4) Cantidad de personas condenadas y absueltas.


RAMIRO TAGLIAFERRO
Diputado
BLOQUE PRO
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 27 de Marzo el diario *La Nación* publicó que, de acuerdo a estadísticas oficiales de la Procuración General de la Corte Suprema de Justicia, el delito se había incrementado en "15.5% en la Provincia de Buenos Aires.

En una conferencia de prensa realizada en la Gobernación se presentaron estadísticas que ya habían sido expuestas hace dos días ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) por el ministro provincial de Justicia, Ricardo Casal: "Ayer temprano, el funcionario fue más allá al precisar que, de ese aumento, el 35% de los casos correspondía a delitos graves, no excarcelables" se informó.

Sin embargo, aún no se dispone de un Informe con estadísticas públicas en Internet en materia de seguridad y justicia, que permita observar la evolución por cada tipo de delito y por departamento judicial.

En este sentido, la Ley N° 13.629 establece en el artículo 1° inciso w) que "*el resultado definitivo de los Indicadores de Gestión y del Informe de Gestión de cada órgano serán de carácter público y de libre acceso vía Internet en la página de la Suprema Corte de Justicia e integrarán la Memoria Anual que dispone el artículo 165 de la Constitución de la Provincia.*" Asimismo, el inciso x) establece que se deberá "*publicar la Memoria Anual del estado de la administración de justicia conforme los medios que establezca la reglamentación.*"

De este modo, contar con información oficial estadística detallada en materia de seguridad y justicia representa una de las herramientas indispensables para considerar el impacto y el avance de políticas adoptadas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Por estos motivos, solicitamos el acompañamiento de otras fuerzas políticas para la sanción por esta Cámara de Diputados de la presente solicitud de informes.


RAMIRO TAGLIAFERRO
Diputado
BLOQUE PRO
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires

108210 2102 2201
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CALLE DE LA PATRIOTICIDAD 108210